



Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Educación Superior

SALTA, 26 FEB 2020

DISPOSICIÓN CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 11

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA N° 029

Ref. Expte N° 0120046-258754/2019-0

VISTO, la Disposición Conjunta de Educación Superior y de Educación Privada N°s 259 y 286, respectivamente, de fecha 13-11-2019, emitida, ad referendum del antiguo Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que, por su Artículo 1º, se aprobó el Profesorado de Educación Superior en Danza con Orientación en Danza Contemporánea, para su desarrollo en unidades educativas dependientes de ambos organismos, a partir del período lectivo 2.020, con el Diseño Curricular Jurisdiccional que como Anexo se integra a dicha norma;

Que, hasta el período lectivo 2.019, dicha carrera se desarrolló con Diseño Curricular Jurisdiccional establecido por las Resoluciones Ministeriales N°s 19/10, 1865/13 y 5797/17;

Que “la estructura, organización y dinámica curricular de la formación docente inicial deben ser periódicamente revisadas con el fin de mejorarlas y adecuarlas a los desafíos sociales y educativos y a los nuevos desarrollos culturales, científicos y tecnológicos” (Resolución N° 24/07 del Consejo Federal de Educación);

Que es necesario revisar las propuestas curriculares para la formación docente inicial, tensionándolas con las condiciones institucionales, las otras funciones de la Formación Docente, el régimen académico de los alumnos, las características de los puestos de trabajo de los docentes, los perfiles formadores, la normativa, por nombrar solo algunos aspectos más importantes, que si bien no son objeto de este ámbito curricular, no pueden desatenderse por parte de la jurisdicción a la hora de definir los diseños curriculares de la formación docente y planificar su implementación;

Que el proceso de construcción de las propuestas curriculares, se inicia en la jurisdicción a través de la constitución de equipos de especialistas que deben analizar los aportes y sugerencias docentes de las unidades educativas en las que se desarrolla la carrera en cuestión;

Que, por lo expuesto, los equipos técnicos competentes de ambas Direcciones Generales aconsejan dictar la presente norma, ad referendum de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Profesional Docente, para que las unidades educativas de gestión pública y privada que desarrollan la mencionada carrera puedan trabajar, en tiempo oportuno, con las bases institucionales, a los fines de poder definir la propuesta más adecuada a los contextos educativos;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Y LA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA
DISPONEN:**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar, a partir del período lectivo 2.020, y ad referendum de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, la implementación del Profesorado de Danza con Orientación en Danza Contemporánea, con Diseño Curricular Jurisdiccional establecido por las Resoluciones Ministeriales N°s 19/10, 1865/13 y 5797/17, para su desarrollo en unidades educativas dependientes de ambos organismos, en mérito a las razones expresadas en los considerandos de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Suspender, como consecuencia de lo expresado en el artículo anterior, la aplicación de la Disposición Conjunta de Educación Superior y de Educación Privada N°s 259 y 286, respectivamente, de fecha 13-11-2019, emitida, ad referendum del antiguo Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, hasta las resultas de lo mencionado en los dos últimos considerandos de la presente.

...///





Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Educación Superior

-2-

DISPOSICIÓN CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR N°

11

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA N°

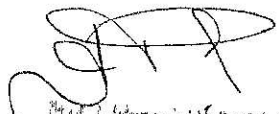
029

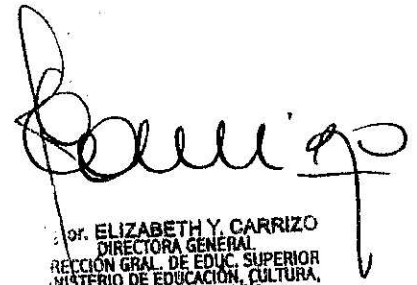
Ref. Expte N° 0120046-258754/2019-0

ARTÍCULO 3°. Elevar copia de la presente norma a la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, para su ratificación.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.




M. Adriana del Valle Piñero
Directora General
Dirección General de Educación Privada
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
PROVINCIA DE SALTA


Dra. ELIZABETH Y. CARRIZO
DIRECTORA GENERAL
RECCIÓN GRAL. DE EDUC. SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE SALTA